



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIX

Saltillo, Coahuila, martes 24 de julio de 2012

número 59

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila mediante el cual se aprueba la creación del Centro de Derechos Políticos (Cedepol) como un órgano de investigación especializada, que tendrá por objeto el estudio científico del derecho electoral, de los derechos políticos y la democracia en general con el fin de fomentar la cultura democrática en el Estado.	1
ACUERDO de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios de Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, que suscriben por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza.	5
NORMA Técnica de Seguridad para Unidades Médicas en el Estado de Coahuila de Zaragoza.	21
ACUERDO mediante el cual se expide el Protocolo de Seguridad para Unidades Médicas en el Estado de Coahuila de Zaragoza.	25
PROTOCOLO de Seguridad para Unidades Médicas en el Estado de Coahuila de Zaragoza.	25
ACUERDOS aprobados en la Quinta Sesión Ordinaria de trabajos del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.	34

### INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

**A C U E R D O S**  
**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA**  
**05 DE JULIO DE 2012**

**ACUERDO NÚMERO 07/2012**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento

en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 68 numeral 1 incisos c) y f), 79 numeral 2 inciso w) y 88 numeral 3 inciso d) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el acuerdo 05/2012 de fecha 28 de mayo de 2012, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, relativo a la creación del Centro de Derechos Políticos, que se resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO.** Se aprueba el acuerdo relativo a la creación del Centro de Derechos Políticos (Çedepol) como un órgano de investigación especializada, que tendrá por objeto el estudio científico del derecho electoral, de los derechos políticos y la democracia en general con el fin de fomentar la cultura democrática en el Estado, en términos de las disposiciones que se anexan y que forman parte integrante del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**-RUBRICA-**

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**-RUBRICA-**

**LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

## **DISPOSICIONES RELATIVAS AL CENTRO DE DERECHOS POLÍTICOS (ÇEDEPOL)**

### **CAPITULO I** **BASES GENERALES**

**Artículo 1.** Se crea el Centro de Derechos Políticos (en adelante Çedepol) como un órgano de investigación especializada, el cual tiene por objeto el estudio científico del derecho electoral, de los derechos políticos y la democracia en general con el fin de fomentar la cultura democrática en el Estado.

El Çedepol tendrá la naturaleza interinstitucional y universitaria conforme al convenio específico que se celebre con la Universidad Autónoma de Coahuila y otras instituciones o universidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras.

**Artículo 2.** El Çedepol contará con autonomía técnica y de gestión para salvaguardar los fines académicos de sus actividades. Estará dotado de una partida presupuestal a cargo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, misma que será utilizada para satisfacer sus necesidades de recursos financieros, humanos y materiales, la cual será ejercida y controlada por la administración central del Instituto Electoral referido, con excepción de aquellos recursos económicos que sean obtenidos con motivo de sus actividades que se desprendan de su objeto.

El Çedepol contará con su propio logotipo para efectos de su identificación institucional; así mismo contará con su propia página web, aplicación u otra similar para difundir sus actividades, siendo el logotipo el siguiente:



**Artículo 3.** El Çedepol tendrá por objeto:

- I. Consolidar una red de investigaciones de diferentes universidades tanto nacionales como extranjeras para llevar a cabo diversos proyectos de investigación tales como libros, monografías, seminarios, talleres, simposios, cursos, entre otros.
- II. Editar obras especializadas en democracia, derecho electoral, derechos políticos o derechos humanos en forma individual o colectiva con otras instituciones nacionales o extranjeras.
- III. Constituir la Cátedra de Derechos Políticos “Francisco I. Madero” que tenga por objeto enmarcar todas sus actividades tanto académicas como de investigación relacionadas con los derechos políticos; la Cátedra del Federalismo “Miguel Ramos Arizpe” y demás cátedras, grupos de investigación, observatorios, redes o proyectos en materia de derechos humanos.
- IV. Constituirse en *amicus curiae* de aquellos tribunales, nacionales o extranjeros, a los que les corresponda conocer y resolver cuestiones relacionadas con la democracia, el derecho electoral y con los derechos políticos con la finalidad de expresar, sobre los temas concretos, la opinión especializada que resulte de las investigaciones académicas que al efecto se lleven a cabo.

- V. Organizar y participar en cursos de capacitación, congresos, seminarios, conferencias, talleres, simposios, coloquios o cualquier investigación académica para fortalecer la capacitación especializada del personal y operadores jurídicos de los tribunales u organismos electorales, realizados por académicos nacionales o extranjeros que se contraten por el Çedepol.
- VI. Crear un espacio académico entre España y México, en particular y entre Europa y América Latina, en general, para la reflexión de los temas claves de la democracia electoral y derechos humanos a través de investigaciones específicas, libros, monografías, tesinas, artículos, consultorías o cualquier otro tipo de investigación.
- VII. Organizar cursos de capacitación, congresos, seminarios, conferencias, talleres, simposios y coloquios en el ámbito nacional y extranjero, de manera individual o conjunta con diferentes instituciones nacionales o extranjeras.
- VIII. Desarrollar, coordinar y ejecutar programas de postgrado con vinculación con centros o universidades nacionales o extranjeras.
- IX. Gestionar, obtener o autorizar diversos apoyos financieros para que los investigadores puedan realizar estancias o estudios de investigación para realizar libros, monografías, tesinas, tesis, o cualquier investigación de postgrado a nivel maestría, doctorado o postdoctoral.
- X. Gestionar, obtener o autorizar la compra de libros de autores o investigadores en materia de derechos políticos, la democracia en general o cualquier otra temática relacionada con el objeto, funciones, actividades o programas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana o los derechos humanos.
- XI. Ofrecer y llevar a cabo asesorías, consultorías y en general, proyectos de investigación sobre la democracia tanto a personas físicas como morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- XII. Convocar a concursos de investigaciones en materia de derecho electoral y de derechos políticos.
- XIII. Gestionar convenios de colaboración académica con cualquier institución, centro o universidad, pública o privada, nacional o extranjera para el desarrollo de proyectos de investigación, asesoría y consultorías.
- XIV. Crear Grupos de Trabajo para desarrollar proyectos con instituciones públicas o privadas relacionadas con su objeto.
- XV. Recibir los apoyos económicos necesarios para desarrollar su objeto.
- XVI. En general, toda actividad académica o institucional que promueva la investigación especializada en materia de la democracia, el derecho electoral y de derechos políticos.

**Artículo 4.** El Çedepol contará con la colaboración permanente de las áreas del IEPC para desarrollar sus actividades. Previo acuerdo de su Presidente y con apoyo técnico y ejecutivo de la Secretaría Ejecutiva, el IEPC podrá comisionar a su personal para que preste servicios al Çedepol de manera permanente o transitoria.

## CAPITULO II ESTRUCTURA ORGANICA DEL ÇEDEPOL

**Artículo 5.** El Çedepol contará con los siguientes órganos reconocidos por las instituciones que se integren a él por vía de convenio:

- I. Un órgano consultivo;
- II. Un director;
- III. Una secretaría general;
- IV. Una coordinación de investigación;
- V. Un grupo de investigadores.
- VI. Los demás que se autoricen conforme al presupuesto.

**Artículo 6.** El órgano consultivo será un órgano interinstitucional y de opinión sobre las actividades del Çedepol, el cual estará integrado, de la siguiente manera:

- I. Por el Presidente del Consejo General del IEPC;
- II. Por un Consejero Electoral Ciudadano del IEPC;
- III. Por un integrante del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- IV. Por un profesor de la Facultad de Jurisprudencia, Campus Saltillo, de la Universidad Autónoma de Coahuila;
- V. Por un miembro del Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de las Casas” de la Universidad Carlos III de Madrid;
- VI. Por un profesor de alguna otra universidad nacional o extranjera que haya destacado sobre los temas de la democracia;
- VII. Por el director de Çedepol, quién será el encargado de coordinar los trabajos del órgano consultivo.

Los integrantes señalados en las fracciones II a la VII formarán parte del órgano consultivo del Çedepol previa invitación del Presidente del Consejo General del IEPC.

Los integrantes del órgano consultivo, durarán en su cargo seis años, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 del presente lineamiento. Cada titular podrá designar a un suplente. Se reunirá por lo menos una vez al año en la sede oficial, o bien, podrán sesionar a través de videoconferencia o cualquier otra forma que acredite el acuerdo de sus integrantes.

**Artículo 7.** El Çedepol contará con un director, nombrado por el órgano consultivo, quien se encargará de planear, establecer, dirigir y coordinar las actividades académicas. De preferencia, el director deberá tener un perfil universitario y académico, que haya destacado por sus investigaciones y/o publicaciones en materia de democracia electoral.

**Artículo 8.** El titular de la secretaría general e investigadores del Çedepol serán designados por el director a fin de encargarse de operar, gestionar y coordinar las actividades académicas del Çedepol.

**Artículo 9.** La coordinación de investigación contará con un coordinador y un cuerpo de investigadores designados por el Director del Cedepol. El coordinador se encargará, previo acuerdo con el director, de dirigir los proyectos de investigación que se realicen en el Çedepol y coordinar los trabajos de los investigadores.

El Director y los investigadores que formen parte del cuerpo de investigadores, podrán ser contratados bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales o bajo el régimen de asalariados, de base o de confianza.

### CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 10.** Las personas que formen parte del Çedepol podrán ser contratadas bajo el régimen de asalariados, de base o de confianza, o bien por honorarios por servicios profesionales independientes.

Los trabajadores de base o de confianza tendrán los mismos derechos que cualquier trabajador del IEPC y formarán parte del servicio profesional de carrera previsto por la ley. Las personas que presten sus servicios por honorarios se regirán por su contrato correspondiente.

**Artículo 11.** El Çedepol, para el cabal desarrollo de sus actividades académicas, se fusionará, vinculará e integrará al Centro de Derechos Políticos de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, conforme al convenio respectivo y respetando la esfera de competencia de cada entidad pública.

**Artículo 12.** Tanto los miembros del órgano consultivo, como el Director podrán ser ratificados por un periodo igual de gestión, siempre y cuando no se contravenga con ello la legislación a la cual están sujetos cada uno de los miembros del citado órgano consultivo. El demás personal se sujetará a las disposiciones legales de su régimen laboral o de prestación de servicios contratado.

**Artículo 13.** A propuesta de su director, el Consejo General del IEPC aprobará el reglamento interno del Çedepol y demás acuerdos generales para normar la actividad del mismo.

### ARTICULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes disposiciones entrarán en vigor desde el momento de la aprobación del acuerdo correspondiente por parte del Consejo General del IEPC.

**SEGUNDO.** Por esta única ocasión, el director, el titular de la secretaría general, el coordinador de investigación y los investigadores podrán ser nombrados o designados libremente por el Consejero Presidente del IEPC.

**TERCERO.** Una vez designado o nombrado el Director, dentro de los 90 días siguientes presentará el Plan de Trabajo bianual que enmarcará las actividades académicas del Çedepol conforme al presupuesto autorizado, previo acuerdo con el Presidente del IEPC y con el apoyo técnico y ejecutivo de la Secretaría Ejecutiva.

**CUARTO.** Todas las actividades administrativas, académicas e institucionales previas que se han realizado y los gastos erogados por el IEPC para conformar el Çedepol y sus actividades previas, se regirán y convalidarán por virtud del acuerdo por el cual se aprueban las presentes disposiciones y conforme a lo autorizado por el Presidente del IEPC.

EL Consejero Presidente del IEPC llevará a cabo todas las gestiones correspondientes y autorizaciones presupuestales necesarias, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, para estar en posibilidad de dar cumplimiento a todos y a cada uno de los objetivos del Çedepol de conformidad con las presentes disposiciones, con el apoyo técnico y ejecutivo de la Secretaría Ejecutiva.

**QUINTO.** Dentro de los doce meses siguientes a la aprobación de las presentes disposiciones, se expedirá el Reglamento Interior del Çedepol, sin perjuicio de los acuerdos generales que al efecto se emitan.

**SEXTO.** Con la finalidad de poder cumplir cabalmente todas y cada de las obligaciones fiscales derivadas de sus actividades propias, el Çedepol, con apoyo de la Secretaría Ejecutiva del IEPC, deberá realizar los trámites conducentes para quedar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.

**SÉPTIMO.** El Çedepol desarrollará sus actividades conforme al Presupuesto del IEPC designado para tal efecto. La Presidencia del IEPC brindará la colaboración necesaria para tal efecto, de conformidad a la disponibilidad presupuestal, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva.

Se autoriza al Presidente del IEPC para que lleve a cabo los convenios específicos necesarios con la Universidad Autónoma de Coahuila, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Universidades nacionales o extranjeras, a fin de constituir el órgano consultivo del Çedepol y desarrollar todas las actividades necesarias para cumplir con el objeto de las presentes disposiciones.

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Coahuila de Zaragoza y al Ejercicio Fiscal 2012, suscrito el 17 de febrero del año dos mil doce

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO UREANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LIC. EDUARDO IGNACIO ORTUÑO GURZA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ING. JESÚS JUAN OCHOA GALINDO Y EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE COAHUILA, ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LIC. MARTA LAURA CARRANZA AGUAYO; Y LOS MUNICIPIOS DE ACUÑA, ALLENDE, ARTEAGA, FRONTERA, MONCLOVA, PIEDRAS NEGRAS, RAMOS ARIZPE, SALTILLO, SAN PEDRO Y TORREÓN, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LIC. ALBERTO AGUIRRE VILLARREAL, ING. SERGIO ALONSO LOZANO RODRÍGUEZ, ING. ERNESTO FRANCISCO VALDÉS CEPEDA, LIC. JESÚS RÍOS ALVARADO, LIC. MELCHOR SÁNCHEZ DE LA FUENTE, CP. OSCAR FERNANDO LÓPEZ ELIZONDO, ING. RAMÓN OCEGUERA RODRÍGUEZ, LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO, LIC. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA Y LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

*[Handwritten signature]*

I.- El Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, denominado "Igualdad de Oportunidades", establece que *"La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población."*

II.- El objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV.- El artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Diciembre de 2011, establece que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social. Asimismo, señala que los subsidios federales se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social. 1  
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

*[Handwritten signature]*

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Coahuila de Zaragoza y al Ejercicio Fiscal 2012, suscrito el 17 de febrero del año dos mil doce

población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

V.- El párrafo sexto del artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, establece que "... se suscribirán acuerdos y convenios específicos y Anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurren en sujeción a los programas concertados."

VI.- El objetivo general del Programa Hábitat, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos. Estas zonas, en las que se presenta concentración de hogares en situación de pobreza, en lo sucesivo "Polígonos Hábitat", son identificadas por "LA SEDESOL", y constituyen el ámbito de actuación de la Vertiente General de este Programa.

VII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante su oficio número OM/DGPP/410.20/1246/2011, de fecha 29 de Diciembre de 2011, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios federales autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012.

VIII.- La Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número 300/016/2012, de fecha 12 de Enero de 2012, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2012.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 33, 34 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012, así como en lo previsto por los artículos 2 fracciones XIV y XV y 9 fracción IV de la Ley que crea el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicada en el periódico oficial del Estado de fecha 23 de Abril de 2010; 1, 3 y 13 fracciones IX, XXXII y XXXIV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el mismo órgano informativo de fecha 22 de Junio de 2010; 4, 5, 7, 8, 9, 20 fracciones V y VII, 21 fracción XXI, 27 fracción IV, 29 fracción XXVII y Sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4, 15 y 16 de la Ley de Planeación en el Estado de Coahuila de Zaragoza; 4, 24 y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 1 y 4 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*J.R.A.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.  
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

*[Handwritten signature]* *[Handwritten mark]*

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Coahuila de Zaragoza y al Ejercicio Fiscal 2012, suscrito el 17 de febrero del año dos mil doce

Zaragoza, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012, en lo sucesivo "Reglas de Operación", y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, en lo sucesivo "Lineamientos de Operación", así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y "POLÍGONOS HÁBITAT" SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados", el cual está suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo de "EL ESTADO" y por los Presidentes Municipales; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"LOS MUNICIPIOS" manifiestan que los "Polígonos Hábitat", que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 3.3.1 y 3.4.1 de "Reglas de Operación", respectivamente.

CUARTA. "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los "Polígonos Hábitat" seleccionados, tanto del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "LAS PARTES" acuerdan apoyar la ejecución de dichas acciones.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Subsidios Federales Aportados", el cual está suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo de "EL ESTADO" y por los Presidentes Municipales firmantes; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.  
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Coahuila de Zaragoza y al Ejercicio Fiscal 2012, suscrito el 17 de febrero del año dos mil doce

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

**SÉPTIMA.** De conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", "LOS MUNICIPIOS" serán los ejecutores de los proyectos del Programa Hábitat y, cuando así lo autorice la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana de "LA SEDESOL", podrán ser ejecutores "EL ESTADO" y, en su caso, la Delegación Federal de "LA SEDESOL". El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa.

**OCTAVA.** "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por "LA SEDESOL" a otros municipios de la misma entidad federativa o a otra entidad federativa. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de "LA SEDESOL" al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo de "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

**CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR "LOS MUNICIPIOS"**

**NOVENA.** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por "LOS MUNICIPIOS" se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Aportaciones de Recursos Financieros Locales", el cual está suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo de "EL ESTADO" y por los Presidentes Municipales; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

**CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES**

**DÉCIMA.** "LA SEDESOL" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social. 4  
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Coahuila de Zaragoza y al Ejercicio Fiscal 2012, suscrito el 17 de febrero del año dos mil doce

del Sector Público Federal, las **“Reglas de Operación”**, los **“Lineamientos de Operación”**, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

- d) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de **“LA SEDESOL”**, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.
- e) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las **“Reglas de Operación”**, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

**DÉCIMA PRIMERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:**

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Cumplir, cuando funjan como ejecutores, con las responsabilidades de las instancias ejecutoras, establecidas en las **“Reglas de Operación”** y en los **“Lineamientos de Operación”**.
- c) Aplicar, cuando funjan como ejecutores, los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las **“Reglas de Operación”**, los **“Lineamientos de Operación”**, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- d) Elaborar y mantener actualizado, cuando funjan como ejecutores, un registro de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos; abrir una cuenta bancaria productiva, exclusiva para la administración de los recursos federales y locales, y remitir mensualmente a la Delegación Federal de **“LA SEDESOL”** copia del estado de cuenta correspondiente.
- e) Mantener en operación los Inmuebles Apoyados por Hábitat para los fines acordados con **“LA SEDESOL”**, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que recibieron los subsidios federales para su construcción, mejoramiento o equipamiento, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.
- g) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat; hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el

J. P. A.

mp.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Coahuila de Zaragoza y al Ejercicio Fiscal 2012, suscrito el 17 de febrero del año dos mil doce

informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos de este Programa; realizar todas las acciones tendientes a conservar en buen estado los bienes muebles adquiridos y los bienes inmuebles apoyados por el Programa, así como asegurar dichos bienes ante una institución de seguros autorizada.

- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

#### CAPÍTULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**DÉCIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”**, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”, y otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DÉCIMA TERCERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”**, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- c) Remitir a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, al gobierno de la entidad federativa o al municipio correspondiente, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- d) Comunicar oportunamente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL” y, en su caso a la comunidad beneficiada, al gobierno de la entidad federativa o al municipio, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- e) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC) o en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

*J.R.A.*

*J.R.A.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

6

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Coahuila de Zaragoza y al Ejercicio Fiscal 2012, suscrito el 17 de febrero del año dos mil doce

**DÉCIMA CUARTA. “LAS PARTES”** colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), administrado por **“LA SEDESOL”**, que apoya las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

**DÉCIMA QUINTA.** Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

**DÉCIMA SEXTA. “EL ESTADO”** y **“LOS MUNICIPIOS”** se comprometen a apoyar a **“LA SEDESOL”** en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las **“Reglas de Operación”** y demás normatividad aplicable.

**CAPÍTULO VII. ESTIPULACIONES FINALES**

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a la normatividad aplicable o a lo convenido en este Acuerdo de Coordinación o en los Anexos Técnicos de los proyectos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, **“LA SEDESOL”**, después de escuchar la opinión de **“EL ESTADO”**, podrá suspender la radicación de los subsidios federales del presente ejercicio fiscal e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables. Lo anterior será aplicable ante incumplimientos de ejercicios fiscales anteriores.

En caso de que **“LA SEDESOL”** detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, **“LA SEDESOL”** podrá suspender la ministración de subsidios federales autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, **“LA SEDESOL”** podrá cancelar los proyectos aprobados en el presente ejercicio fiscal y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

**DÉCIMA OCTAVA.** Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de **“LA SEDESOL”**, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo de **“EL ESTADO”** y por los Presidentes de **“LOS MUNICIPIOS”**. Los Anexos correspondientes, una vez suscritos por **“LAS PARTES”**, formarán parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

**DÉCIMA NOVENA.** Para dar transparencia en el ejercicio de los subsidios federales, **“LAS PARTES”**, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de los

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.\* Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Coahuila de Zaragoza y al Ejercicio Fiscal 2012, suscrito el 17 de febrero del año dos mil doce

recursos federales y locales aportados; así como incluir los logotipos de **"LA SEDESOL"**, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templetas, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de **"LA SEDESOL"**, de la Estrategia Vivir Mejor, del Programa Hábitat y de **"LOS MUNICIPIOS"** deberán ser del mismo tamaño.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"*.

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las **"Reglas de Operación"** y en los **"Lineamientos de Operación"**. El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos del proyecto correspondiente; el Ejecutor deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que los letreros y/o placas sean dañados o sustraídos, el Ejecutor, con cargo a sus recursos, deberá reponerlos.

**VIGÉSIMA.** Con el propósito de impedir que el Programa Hábitat sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, **"LAS PARTES"** acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de sus recursos federales y locales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de **"LA SEDESOL"**.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal y su Reglamento, las **"Reglas de Operación"**, los **"Lineamientos de Operación"**, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a **"EL ESTADO"** y a **"LOS MUNICIPIOS"** a fines distintos de los pactados.
- La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** **"LAS PARTES"** realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

8

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Coahuila de Zaragoza y al Ejercicio Fiscal 2012, suscrito el 17 de febrero del año dos mil doce

circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

**VIGÉSIMA TERCERA. "LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**VIGÉSIMA CUARTA.** Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de Diciembre del año dos mil doce. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 17 días del mes de febrero del año dos mil doce.

**POR "LA SEDESOL"**

**POR "EL ESTADO"**

**LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

  
ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN

  
ING. JESÚS JUAN OCHOA GALINDO

**EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE COAHUILA**

**EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DEL DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

  
ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES

  
LIC. EDUARDO IGNACIO ORTUÑO GURZA

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

  
LIC. MARTA LAURA CARRANZA AGUAYO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.  
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.



Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Coahuila de Zaragoza y al Ejercicio Fiscal 2012, suscrito el 17 de febrero del año dos mil doce

POR "LOS MUNICIPIOS"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUÑA

  
LIC. ALBERTO AGUIRRE VILLARREAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALLENDE

  
ING. SERGIO ALONSO LOZANO RODRÍGUEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARTEAGA

  
ING. ERNESTO FRANCISCO VALDÉS CEPEDA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRONTERA

  
LIC. JESÚS RÍOS ALVARADO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONCLOVA

  
LIC. MELCHOR SÁNCHEZ DE LA FUENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PIEDRAS NEGRAS

  
CP. OSCAR FERNANDO LÓPEZ ELIZONDO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAMOS AZUPE

  
ING. RAMON OCEGUEDA RODRÍGUEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO

  
LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO

  
LIC. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN

  
LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.  
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.



Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Coahuila de Zaragoza y al Ejercicio Fiscal 2012, suscrito el 17 de febrero del año dos mil doce

**Anexo I**

**“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”**

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat se ejercerán en las siguientes ciudades, zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat”:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
CIUDAD ACUÑA	ACUÑA	5047, 5048, 5049, 5050, 5051, 5052, 5053, 5054, 30905001 Y 30905002
ALLENDE	ALLENDE	305805
ZONA METROPOLITANA DE SALTILLO	ARTEAGA	5022
ZONA METROPOLITANA DE MONCLOVA FRONTERA	FRONTERA	5039, 5040, 305035, 305997, 305998 Y 305999
ZONA METROPOLITANA DE MONCLOVA FRONTERA	MONCLOVA	5041, 305036 Y 305802
ZONA METROPOLITANA DE PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	5042, 5043, 5044, 5045, 5046, 305038, 305803 Y 305804
ZONA METROPOLITANA DE SALTILLO	RAMOS ARIZPE	5023, 5702 Y 305996
ZONA METROPOLITANA DE SALTILLO	SALTILLO	5024, 5025, 5026, 5027, 5028, 5029, 5030, 5031, 5032, 5033, 5034, 5035, 5036, 5037, 5038 Y 30905003
SAN PEDRO	SAN PEDRO	5057, 5058, 5059 Y 5060
ZONA METROPOLITANA DE LA LAGUNA	TORREÓN	5009, 5010, 5012, 5013, 5014, 5015, 5016, 5017, 5018, 5019, 5020, 5021, 305007, 305009, 305013, 305014, 305019, 30905004 Y 30905005

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 17 días del mes de febrero del año dos mil doce.

**POR “LA SEDESOL”**

**EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**LIC. EDUARDO IGNACIO ORTUÑO GURZA**

**POR “EL ESTADO”**

**EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE COAHUILA**

**ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social. 11  
 “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and several initials.]*

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Coahuila de Zaragoza y al Ejercicio Fiscal 2012, suscrito el 17 de febrero del año dos mil doce

POR "LOS MUNICIPIOS"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUÑA

  
LIC. ALBERTO AGUIRRE VILLARREAL

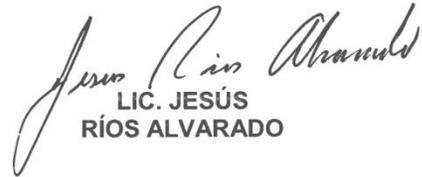
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALLENDE

  
ING. SERGIO ALONSO LOZANO RODRÍGUEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARTEAGA

  
ING. ERNESTO FRANCISCO VALDÉS CEPEDA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRONTERA

  
LIC. JESÚS RÍOS ALVARADO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONCLOVA

  
LIC. MELCHOR SÁNCHEZ DE LA FUENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PIEDRAS NEGRAS

  
CP. OSCAR FERNANDO LÓPEZ ELIZONDO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAMOS ARIZPE

  
ING. RAMÓN OCEGUERA RODRÍGUEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO

  
LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO

  
LIC. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN

  
LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO





"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.  
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.



Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Coahuila de Zaragoza y al Ejercicio Fiscal 2012, suscrito el 17 de febrero del año dos mil doce

Anexo II

“Subsidios Federales Aportados”

“LA SEDESOL” aportará al Programa Hábitat 2012, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, subsidios federales por la cantidad de \$ 65'721,479.00 (Sesenta y cinco millones setecientos veintiún mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100 M. N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Monto de Subsidios aportados por “LA SEDESOL”
ACUÑA	\$ 11'890,150.00
ALLENDE	\$ 640,000.00
ARTEAGA	\$ 255,000.00
FRONTERA	\$ 4'632,000.00
MONCLOVA	\$ 5'282,000.00
PIEDRAS NEGRAS	\$ 7'640,575.00
RAMOS ARIZPE	\$ 3'535,000.00
SALTILLO	\$ 13'470,850.00
SAN PEDRO	\$ 3'750,000.00
TORREÓN	\$ 14'625,904.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 65'721,479.00</b>

J.R.A.  
  


Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 17 días del mes de febrero del año dos mil doce.



POR “LA SEDESOL”

EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. EDUARDO IGNACIO ORTUÑO GURZA

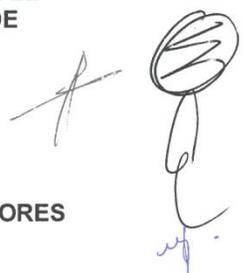


POR “EL ESTADO”

EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE COAHUILA

ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES





“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.  
 “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.




Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Coahuila de Zaragoza y al Ejercicio Fiscal 2012, suscrito el 17 de febrero del año dos mil doce

POR "LOS MUNICIPIOS"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUÑA

  
LIC. ALBERTO AGUIRRE VILLARREAL

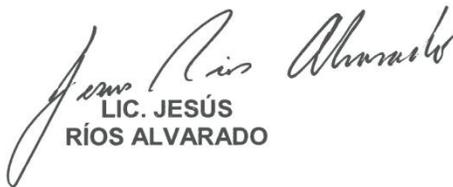
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALLENDE

  
ING. SERGIO ALONSO LOZANO RODRÍGUEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARTEAGA

  
ING. ERNESTO FRANCISCO VALDÉS CEPEDA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRONTERA

  
LIC. JESÚS RÍOS ALVARADO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONCLOVA

  
LIC. MELCHOR SÁNCHEZ DE LA FUENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PIEDRAS NEGRAS

  
CP. OSCAR FERNANDO LÓPEZ ELIZONDO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAMOS ARIZPE

  
ING. RAMÓN OCEGUERA RODRÍGUEZ

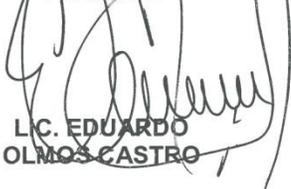
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO

  
LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO

  
LIC. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN

  
LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO





"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.  
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Coahuila de Zaragoza y al Ejercicio Fiscal 2012, suscrito el 17 de febrero del año dos mil doce

**Anexo III**

**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$ 65'721,479.00, (Sesenta y cinco millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100 M. N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de Recursos Financieros Locales
ACUÑA	\$ 11'890,150.00	\$ 11'890,150.00
ALLENDE	\$ 640,000.00	\$ 640,000.00
ARTEAGA	\$ 255,000.00	\$ 255,000.00
FRONTERA	\$ 4'632,000.00	\$ 4'632,000.00
MONCLOVA	\$ 5'282,000.00	\$ 5'282,000.00
PIEDRAS NEGRAS	\$ 7'640,575.00	\$ 7'640,575.00
RAMOS ARIZPE	\$ 3'535,000.00	\$ 3'535,000.00
SALTILLO	\$ 13'470,850.00	\$ 13'470,850.00
SAN PEDRO	\$ 3'750,000.00	\$ 3'750,000.00
TORREÓN	\$ 14'625,904.00	\$ 14'625,904.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 65'721,479.00</b>	<b>\$ 65'721,479.00</b>

*J.P.A.*  
  


Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 17 días del mes de febrero del año dos mil doce.

**POR “LA SEDESOL”**

**POR “EL ESTADO”**

  
**EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

  
**EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE COAHUILA**

  
**LIC. EDUARDO IGNACIO ORTUÑO GURZA**

  
**ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.  
 “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.



Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Coahuila de Zaragoza y al Ejercicio Fiscal 2012, suscrito el 17 de febrero del año dos mil doce

POR "LOS MUNICIPIOS"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUÑA

  
LIC. ALBERTO AGUIRRE VILLARREAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALLENDE

  
ING. SERGIO ALONSO LOZANO RODRÍGUEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARTEAGA

  
ING. ERNESTO FRANCISCO VALDÉS CEPEDA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRONTERA

  
LIC. JESÚS RÍOS ALVARADO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONCLOVA

  
LIC. MELCHOR SÁNCHEZ DE LA FUENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PIEDRAS NEGRAS

  
CP. OSCAR FERNANDO LÓPEZ ELIZONDO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAMOS ARIZPE

  
  
ING. RAMON OCEGUERA RODRÍGUEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO

  
LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO

  
LIC. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN

  
LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.  
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.



**LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN XXIV Y 34, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; 14 FRACCIÓN II, 18, 19 FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN I, 26, 27 Y 28 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y:**

### **CONSIDERANDO**

Que la incidencia delictiva y la violencia han venido incrementándose notoriamente en nuestro estado, y que debido a ello en la mayoría de las ciudades que lo conforman se vive un ambiente de inseguridad generalizado, el cual es rechazado enérgicamente por la sociedad que demanda soluciones definitivas a la problemática actual.

Que la seguridad pública es una condición sin la cual no puede darse un sano y armónico desarrollo social, en el que se garantice el bienestar de los ciudadanos y se genere una mejor calidad de vida. Entendiendo el gran alcance de la anterior premisa, la administración actual, la ha colocado como uno de sus objetivos prioritarios. Así, en el eje rector número 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2011- 2017 se plantean diversas estrategias para instrumentar un programa integral de seguridad pública, con el fin de salvaguardar los derechos de las personas, su integridad física y patrimonial, así como para preservar el ejercicio de las libertades, el orden y la paz social. De la misma forma, estrategias en materia de prevención fueron diseñadas, con el propósito de reducir los índices de violencia, delincuencia y victimización en el estado.

Que mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha cinco de junio de dos mil doce, se creó el Gabinete de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual reconoció la particular vulnerabilidad de los establecimientos en los que se prestan servicios de salud ante los actos de la delincuencia organizada, advirtiendo una serie de riesgos y amenazas graves a los que tanto el personal adscrito a las unidades médicas, como los usuarios de los servicios están constantemente expuestos.

Que las Unidades Médicas, dada su compleja organización, las características especiales de los inmuebles que las albergan, los servicios que prestan y las estrechas relaciones existentes entre su personal y usuarios, son altamente susceptibles a ser blanco de acciones delictivas.

Que dado lo anterior es necesario brindar protección a los establecimientos referidos y fomentar una cultura de seguridad preventiva.

Que una de las formas para lograrlo la constituye el establecimiento de un sistema de prevención y control de situaciones de peligro, violencia, o emergencias, que permita garantizar la continuidad del funcionamiento de la Unidad Médica de que se trate y desde luego la integridad del personal que labora en ella y sus usuarios.

En atención a las anteriores consideraciones, se expide la siguiente:

**NORMA TÉCNICA DE SEGURIDAD PARA UNIDADES MÉDICAS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, NTC-001-SSP-2012**

### **ÍNDICE**

1. Justificación.
2. Objetivos.
3. Campo de aplicación.
4. Glosario.
5. Criterios Generales de Seguridad.
6. Comisión Interna de Seguridad de las unidades médicas.
7. Verificación y evaluación.
8. Vigencia.
9. Bibliografía.

## **1. JUSTIFICACIÓN**

Las unidades médicas son establecimientos públicos o privados que tienen como finalidad brindar atención a enfermos que se internen para fines de diagnósticos, tratamiento o rehabilitación. En ellas existe una variedad de personas que componen su ambiente típico: médicos, paramédicos, pacientes, personal de servicios generales, visitantes, entre otros. La tipología del lugar queda

definida por una infraestructura muy variada y compleja, con múltiples habitaciones, salas, espacios, equipos de alto valor, pero sobre todo con una pluralidad de accesos.

La seguridad de las unidades médicas es muy complicada, pues implica la protección de lugares tan diversos como el área de urgencias, -foco continuo de altercados, peleas y agresiones-, las farmacias, -siempre susceptibles a hurtos-, el control de las masas en las zonas de atención primaria, y la protección de los complejos ante situaciones de robos, sabotajes, atentados, incendios, y otras.

Por ello es indispensable establecer un entorno de condiciones que propicien, procuren y promuevan la seguridad en estas, así como la contención y anulación de los factores de perturbación en el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, que posibiliten un desempeño eficaz y eficiente en su operación.

Es necesario que los trabajadores de las unidades médicas cuenten con herramientas, normativas y procedimientos escritos para hacer frente a las posibles contingencias a que están expuestos y como proceder ante las diversas situaciones de inseguridad a las que por su índole laboral pueden estar expuestos.

De esta manera el seguimiento de la presente norma técnica, fundamentada en el conocimiento y la experiencia, da la posibilidad de contar con mayor seguridad en las unidades médicas, además de ofrecer a todo el personal información y capacitación en materia de seguridad preventiva.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General

Establecer recomendaciones y lineamientos generales de seguridad, encaminados a la creación y fomento de una cultura de seguridad integral, orientados a la protección del recurso humano, la información, bienes muebles e inmuebles de las unidades médicas.

### 2.2 Objetivos Específicos

- 2.2.1 Estructurar un sistema de seguridad preventiva, en todos los ámbitos de la unidad médica.
- 2.2.2 Recabar y registrar información para analizar riesgos, accidentes e incidentes a efecto de planificar las estrategias de prevención en los diferentes departamentos.
- 2.2.3 Implementar en las unidades médicas sistemas de vigilancia y protección eficientes, a fin de prevenir riesgos.
- 2.2.4 Garantizar la continuidad de los servicios de asistencia médica y cuidados tanto físicos como psíquicos, frente a contingencias naturales o eventos de violencia que se presenten.
- 2.2.5 Crear mecanismos de coordinación y colaboración con los cuerpos de emergencia y seguridad pública, así como con las unidades médicas dependientes del gobierno federal y del sector privado ante su posible intervención en caso de riesgo externo.
- 2.2.6 Implementar con el apoyo de las autoridades competentes lineamientos generales para la elaboración de un protocolo de colaboración y coordinación en materia de seguridad para unidades médicas.
- 2.2.7 Elaborar procedimientos y manuales sobre normas de seguridad en la atención a usuarios, preservando sus derechos fundamentales, garantizando la integridad del personal de las unidades médicas.

## 3. CAMPO DE APLICACIÓN

La presente norma técnica es aplicable a las unidades médicas, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

## 4. GLOSARIO

4.1 **Definiciones:** Para los efectos de esta norma técnica se entiende por:

- 4.1.1 **Áreas de seguridad:** espacios prioritarios o esenciales para resguardo y protección de personal y usuarios de las unidades médicas en caso de situaciones de emergencia.
- 4.1.2 **Áreas restringidas:** superficie comprendida dentro de la unidad médica, accesible solo para el personal autorizado, identificadas así las área de oficinas administrativas, archivo clínico, cajas de pago, farmacias, laboratorios, banco de sangre, quirófanos, cuneros, vestuarios o guardarropas, terapia intensiva, depósitos y almacenes de instrumental e insumos médicos, centros de monitoreo de los sistemas de video vigilancia, así como los centros de informática, áreas de estacionamiento del parque vehicular y unidades generadoras y de control de energía.
- 4.1.3 **Áreas Vulnerables:** espacios físicos de las instalaciones de las Unidades Médicas, de fácil acceso o destrucción que pueden implicar un paro parcial o total del funcionamiento.
- 4.1.4 **Cuerpos de Seguridad:** se consideran así a las autoridades de los tres niveles de gobierno que se encargan de brindar protección y seguridad a la ciudadanía.
- 4.1.5 **Daño:** Efectos que se producen por la manifestación de un peligro, sobre la vida de las personas o medios materiales.

- 4.1.6 Entorno Seguro:** Espacio o área libre de amenazas o riesgos.
- 4.1.7 Infraestructura:** Conjunto de áreas, locales y materiales, interrelacionados con los servicios e instalaciones de cualquier índole, indispensables para la prestación de la atención médica.
- 4.1.8 Manual de Procedimientos:** Libro que recoge lo más importante de una materia, fácil de entender en el que se proporcionan instrucciones de uso, mantenimiento y operación.
- 4.1.9 Paciente o usuario:** Beneficiario directo de la atención médica.
- 4.1.10 Protocolos de Seguridad:** Conjunto de reglas que permiten gestionar las comunicaciones, diseñadas para responder a cualquier tipo de ataque.
- 4.1.11 Riesgo:** Toda causa potencial que pueda generar con cierta probabilidad y cierta certidumbre acontecimientos de los que resulten daños y/o pérdidas de cualquier índole.
- 4.1.12 Seguridad Preventiva:** Es la protección de la vida, integridad física, bienes y posesiones, a través de un análisis de riesgos, acciones y medidas precautorias pertinentes, que tienen como finalidad la reducción de contingencias o eventualidades en el mayor grado posible ante hechos de carácter natural o de conductas antisociales.
- 4.1.13 Seguridad:** Ausencia de riesgos y/o confianza en las personas.
- 4.1.14 Unidad Médica:** Establecimiento físico que cuenta con recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y destino, teniendo como finalidad proporcionar atención médica integral a la población.

## 4.2. Abreviaturas

- 4.2.1 NTC:** Norma técnica de seguridad para unidades médicas en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

## 5. CRITERIOS GENERALES DE SEGURIDAD

### 5.1 Archivo físico, acervo documental y sistema informático

Implementar medidas de seguridad a fin de salvaguardar el acervo documental y archivos clínicos, evitar el mal uso de información y afectaciones a los sistemas de cómputo.

### 5.2 Para el traslado de pacientes, valores e insumos

Generar condiciones de seguridad para el traslado de pacientes, valores e insumos indispensables para el funcionamiento óptimo de la unidad médica, a través de la implementación de procedimientos preventivos.

### 5.3 Para el control de medicamentos, equipo e instrumental médico

Establecer procedimientos y mecanismos de control para el resguardo y manejo seguro de medicamentos, equipo e instrumental médico a fin de evitar robos y mal uso de estos recursos.

### 5.4 Para la contratación de personal

Establecer procedimientos rigurosos de selección y contratación de personal, verificando exhaustivamente la documentación que proporcione el aspirante con el fin de generar condiciones de confiabilidad.

### 5.5 Para el personal de seguridad

Acreditar experiencia en materia de seguridad, además de aprobar evaluaciones de control de confianza, estos requisitos serán obligatorios tanto para personal contratado directamente por la unidad médica, como aquel suministrado por prestadores de servicios en seguridad privada.

### 5.6 En el perímetro de las unidades médicas

En coordinación con las autoridades locales, se procurará generar un entorno seguro de las áreas adyacentes o convergentes a la unidad médica.

### 5.7 Mecanismos de control de accesos peatonales

Establecer mecanismos de control y registro de ingresos y salidas para el personal, usuarios y visitantes de las unidades médicas.

### 5.8 Para acceso vehicular y áreas de estacionamiento

Establecer mecanismos de control, registro y asignación para el acceso vehicular de personal, usuarios y visitantes a las áreas de estacionamiento.

## **5.9 Áreas de atención al público y administrativas**

Establecer condiciones de seguridad preventiva para generar un entorno seguro para el personal y usuarios de las unidades médicas.

### **5.10 Áreas restringidas y vulnerables**

Establecer condiciones de seguridad preventiva identificando espacios prioritarios o esenciales, además de implementar procedimientos de atención a contingencias naturales y de seguridad.

### **5.11 Áreas de seguridad**

Establecer espacios de seguridad identificando espacios prioritarios o esenciales para resguardo y protección de personal y usuarios de las unidades médicas en caso de situaciones de emergencia.

## **6. COMISIÓN INTERNA DE SEGURIDAD DE LAS UNIDADES MÉDICAS**

### **6.1 Objetivo General**

Contar con líneas de mando responsables de capacitar, informar y orientar oportunamente al personal en general de contingencias naturales y de seguridad, cerca o dentro de las instalaciones, y las medidas que se deben de tomar para afrontar la emergencia.

### **6.2 Integración**

La Comisión Interna de Seguridad estará conformada, por el siguiente personal de la unidad médica de que se trate:

- I. El director, quien será el responsable directo y presidirá la comisión,
- II. Un subdirector,
- III. Jefe de enfermería,
- IV. Un representante del área de trabajo social,
- V. El responsable del área de enseñanza e investigación,
- VI. El jefe del área de urgencias,
- VII. El jefe del área de servicios y mantenimiento,
- VIII. El jefe del área de seguridad, y
- IX. Un representante del personal sindicalizado que labore en la unidad médicas, en caso de ser aplicable.

### **6.3 Funciones**

La Comisión Interna de Seguridad tendrá las siguientes funciones:

- I. Realizar el diagnóstico de riesgos de la unidad médica;
- II. Identificar y clasificar las zonas de riesgo y de vulnerabilidad; así como las áreas de seguridad
- III. Elaborar el plan de seguridad preventiva y los manuales o planes de contingencia;
- IV. Capacitar al personal de la Unidad Médica en materia de seguridad preventiva;
- V. Verificar el nivel de conocimiento del personal de la institución médica sobre los procedimientos de actuación en caso de situaciones de riesgos;
- VI. Colaborar y coordinarse con los cuerpos de emergencia y seguridad del estado cuando se presenten situaciones de riesgo;
- VII. Establecer líneas eficaces de asesoramiento y apoyo jurídico a las unidades médicas y a los trabajadores implicados en situaciones de violencia psicológica, verbal o física, así como a aquellos que se vean implicados en algún proceso judicial, como consecuencia del ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de la legislación vigente; y
- VIII. Las demás que se establezcan en los protocolos de seguridad, manuales o planes de contingencia.

Es responsabilidad de la Comisión, el cumplimiento de lo establecido en la presente norma técnica y las disposiciones que deriven de la misma.

## **7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

La Secretaría de Seguridad Pública, verificará y evaluará el cumplimiento de esta norma y demás disposiciones aplicables.

La Comisión de Verificación y Evaluación será encabezada por una persona designada por el titular de la Secretaría de Seguridad Pública, quien coordinará a los representantes de las demás dependencias de salud y protección civil, en las visitas de inspección y verificación a las unidades médicas.

La Secretaría de Seguridad Pública se coordinara con la Comisión Interna de Seguridad de las unidades médicas en el estado a efecto de verificar y evaluar los reglamentos, los protocolos, manuales y procedimientos internos de contingencia y su conocimiento por parte del personal, usuarios y visitantes de las unidades médicas, generando un informe para los efectos a haya lugar.

**8. VIGENCIA**

Esta Norma iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**9. MARCO JURÍDICO**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.  
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.  
Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila, a dieciocho de julio de dos mil doce  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
(RÚBRICA)

**SECRETARIO DE GOBIERNO**

**SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
(RÚBRICA)

**JORGE LUÍS MORÁN DELGADO**  
(RÚBRICA)

**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

**SECRETARIA DE SALUD**

**HOMERO RAMOS GLORIA**  
(RÚBRICA)

**BERTHA CRISTINA CASTELLANOS MUÑOZ**  
(RÚBRICA)



**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN XXIV Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; 14 FRACCIÓN II; 18 FRACCIÓN I; 26, 27 Y 28 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; ASI COMO EN LO DISPUESTO EN LA NORMA TÉCNICA DE SEGURIDAD PARA UNIDADES MÉDICAS, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, NTC-001-SSP-2012, HE TENIDO A BIEN A EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**SE EXPIDE EL SIGUIENTE PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA UNIDADES MÉDICAS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza., 18 de julio de 2012

**LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO**  
(RÚBRICA)



**PROTOCOLO**  
**DE SEGURIDAD PARA UNIDADES MÉDICAS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**ÍNDICE**

- 1. Introducción
- 2. Justificación
- 3. Marco Jurídico

4. Glosario
5. Objetivo General y Específicos
6. De la Comisión Interna de Seguridad para las Unidades Médicas
  - 6.1 Funciones
7. Del Área de Seguridad
8. Medidas Preventivas
  - 8.1 Capacitación
  - 8.2 Infraestructura
9. Plan de Contingencia ante Incidentes
  - 9.1 Clasificación de los incidentes
    - 9.1.1 Incidentes de Bajo Riesgo
    - 9.1.2 Incidentes de Mediano Riesgo
    - 9.1.3 Incidentes de Alto Riesgo
10. Campo de Aplicación
11. Diagramas de Atención a Incidentes

## 1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 21, párrafo noveno, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala.

A su vez la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza señala en su artículo 108 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas así mismo agrega en el último párrafo “El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social de la delincuencia con carácter integral, sobre las causas que generan violencia, adicciones, la comisión de delitos y otras conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas”

Además el artículo 109 de la Constitución del Estado menciona que para el cumplimiento de la función de seguridad pública la ley establecerá una Secretaría especializada en la materia y conformará el Sistema Estatal de Seguridad Pública, como instancia de coordinación entre los tres órdenes de gobierno con amplia participación social, cuyas bases son entre otras: fracción I.- Formulará políticas públicas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a prevenir la comisión de delitos y otras conductas antisociales;

En consonancia con lo anterior la Norma Técnica NTC-001-SSP-2012 de seguridad para unidades médicas, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, señala como objetivo general: establecer recomendaciones y lineamientos generales de seguridad, encaminadas a la creación y fomento de una cultura de seguridad integral orientados a la protección del recurso humano, la información, bienes muebles e inmuebles de las unidades médicas.

Finalmente, la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna.

## 2. JUSTIFICACIÓN

Considerando que las unidades médicas son espacios públicos cuya función primordial es prevenir, diagnosticar y dar tratamiento a distintos tipos de padecimientos y enfermedades, en ellos existe, por su propia naturaleza, una variedad de personas que compone su ambiente típico: médicos, paramédicos, pacientes, personal de servicios generales, visitantes, entre otros, lo cual evidentemente conlleva a la responsabilidad de mantener los niveles de salud adecuados entre la población atendida.

Que éstos lugares están conformados por una infraestructura muy variada y, en ocasiones, compleja; con múltiples habitaciones, salas, espacios, equipos de alto valor, pero sobre todo con múltiples accesos.

Para cumplir esas funciones de salud cobra relevancia que éstas se lleven a cabo en un entorno seguro, estimando que al tratarse de espacios abiertos, que diariamente congregan gran cantidad de personas, las medidas de seguridad en unidades médicas se vuelven parte medular para el correcto funcionamiento de los mismos.

Todas las medidas encaminadas a resguardar la integridad de las personas que transitan en una unidad médica, y los demás bienes jurídicos, se basan en la seguridad preventiva, con la finalidad de ofrecer a pacientes y personal un ambiente libre de amenazas y riesgos, garantizando que los servicios permanezcan accesibles y funcionando a su máxima capacidad instalada, y en su misma infraestructura, aún en los casos de contingencias naturales o incidentes de violencia que se presenten.

Por ello, en caso de que el personal de la unidad médica advierta cualquier situación sospechosa, fuera de lo rutinario o lo normal, que constituya una amenaza, un riesgo, o un posible delito, y que como personas civiles no están en condiciones de enfrentar, se

deberá activar la intervención de las autoridades, poniendo en conocimiento los hechos suscitados y la actuación oficial se dará en consecuencia.

### 3. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 21, párrafo noveno y decimo.
- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza artículo 108 y 109 fracción I.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 21 fracción XXIV y 34.
- Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza artículos 14 fracción II, 18, 19 fracción I y 20 fracción I, 26, 27 Y 28.
- Norma Técnica de Seguridad para Unidades Médicas en el Estado de Coahuila de Zaragoza NTC-001-SSC-2012.

### 4. GLOSARIO

Para efectos de este protocolo, se entenderá por:

- i. **Alerta:** declaración de un estado o situación que se establece en una comunidad o espacio determinado al recibir información sobre la inminente ocurrencia de una contingencia de emergencia.
- ii. **Amenaza:** todo daño o peligro previsible a personas, bienes e información.
- iii. **Áreas de seguridad:** espacios prioritarios o esenciales para resguardo y protección de personal y usuarios de las unidades médicas en caso de situaciones de emergencia.
- iv. **Áreas restringidas:** superficie comprendida dentro de la unidad médica, accesible solo para el personal autorizado, identificadas así las área de quirófanos, cuneros, caja y donde se almacenan los medicamentos.
- v. **Áreas Vulnerables:** espacios físicos de las instalaciones de las Unidades Médicas, de fácil acceso o destrucción que pueden implicar un paro parcial o total del funcionamiento.
- vi. **Contingencia:** un acontecimiento que se presenta de modo sorpresivo y que puede poner en peligro la salud, vida o seguridad de quienes integran una comunidad, así como sus recursos.
- vii. **Cuerpos de Emergencia y Seguridad:** se consideran así a las autoridades de los tres niveles de gobierno que se encargan de brindar protección y seguridad a la ciudadanía.
- viii. **Daño:** efectos que se producen por la manifestación de un peligro, sobre la vida de las personas o medios materiales.
- ix. **Emergencia:** declaración de un estado o situación producto de un evento repentino e imprevisto que hace tomar medidas urgentes de prevención, protección y control inmediatas para minimizar sus consecuencias
- x. **Entorno Seguro:** espacio o área libre de amenazas o riesgos
- xi. **Infraestructura:** conjunto de áreas, locales y materiales, interrelacionados con los servicios e instalaciones de cualquier índole, indispensables para la prestación de la atención médica.
- xii. **Manual de Seguridad Preventiva:** documento que contiene la descripción de actividades que deben seguirse en materia de protección y seguridad en una unidad médica a fin de reducir los riesgos.
- xiii. **Manual de Procedimientos de Actuación:** documento que detalla las actividades que deberán realizar el personal y usuarios de la unidad médica en caso de contingencias naturales o incidentes de violencia.
- xiv. **Paciente o usuario:** beneficiario directo de la atención médica.
- xv. **Plan de Contingencia:** es un instrumento de gestión que contiene las medidas técnicas, humanas y organizativas necesarias para garantizar la continuidad de los servicios que presta la unidad médica.
- xvi. **Personal:** los profesionales, técnicos y empleados auxiliares que laboran en una unidad médica.
- xvii. **Prevención:** conjunto de disposiciones y medidas anticipadas cuya finalidad estriba en impedir o disminuir los efectos que se producen con motivo de la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre
- xviii. **Representante Sindical:** recae en el secretario general o en la persona que designe la directiva del sindicato o los estatutos.
- xix. **Riesgo:** toda causa potencial que pueda generar con cierta probabilidad y cierta certidumbre acontecimientos de los que resulten daños y/o pérdidas de cualquier índole. Riesgo es el producto de la amenaza y la vulnerabilidad
- xx. **S.E.E. 066:** Sistema Estatal de Emergencias 066
- xxi. **Seguridad:** condición ausente de peligros, riesgos o daños.
- xxii. **Simulacro:** ejercicio para la toma de decisiones y adiestramiento en una comunidad o área preestablecida, mediante la simulación de una emergencia o desastre, para promover una coordinación más efectiva de respuesta, por parte de las autoridades y la población. Estos ejercicios deberán ser evaluados para su mejoramiento.
- xxiii. **Unidad Médica:** establecimiento físico que cuenta con recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y destino a proporcionar atención médica integral a la población.
- xxiv. **Violencia:** “Toda acción, incidente o comportamiento que se aparte de lo razonable mediante el cual una persona es amenazada, humillada o lesionada por otra/s en el ejercicio de su actividad profesional o como consecuencia directa de la misma”.- (OIT)
- xxv. **Visitante:** es la persona que acude a una unidad médica sin requerir los servicios de salud. (Familiares, proveedores o prestadores de servicios)
- xxvi. **Vulnerabilidad:** susceptibilidad de sufrir un daño.

### 5. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

**General:** Establecer un sistema de prevención, protección y actuación, que permita optimizar la utilización de los recursos técnicos y humanos disponibles, con el fin de prevenir, proteger y controlar cualquier situación de violencia, peligro o emergencia de manera oportuna, minimizando sus consecuencias y garantizando la continuidad de la actividad de la unidad.

**Específicos:**

- Crear mecanismos de coordinación y colaboración con cuerpos de emergencia y seguridad del Estado, ante su posible intervención en caso de agresión externa.
- Establecer lineamientos generales para la elaboración de manuales sobre normas de seguridad preventiva y procedimientos en casos de contingencias naturales y de seguridad, a fin de garantizar la integridad de los usuarios y del personal de las unidades médicas en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Proponer la implementación de sistemas de vigilancia y protección eficientes, a fin de prevenir incidentes de violencia o situaciones de riesgo en las unidades médicas.
- Garantizar la continuidad de los servicios de asistencia médica y cuidados, tanto físicos como psíquicos, frente a contingencias naturales o incidentes de violencia o que se presenten.
- Establecer un sistema de registro de riesgos, accidentes e incidentes, a fin de evaluar y planificar las estrategias de prevención en las diferentes áreas de las unidades médicas.

**6. DE LA COMISIÓN INTERNA DE SEGURIDAD PARA UNIDADES MÉDICAS**

La Comisión Interna de Seguridad estará conformada, por el siguiente personal de la Unidad Médica de que se trate:

- I. El director, quien será el responsable directo y quien presidirá la comisión,
- II. Un subdirector,
- III. Jefe de enfermería,
- IV. Un representante del área de trabajo social,
- V. El responsable del área de enseñanza e investigación,
- VI. El jefe del área de urgencias,
- VII. El jefe del área de servicios y mantenimiento,
- VIII. El jefe del área de seguridad, y
- IX. Un representante del personal sindicalizado que labore en la unidad médicas, en caso de ser aplicable.

**6.1 Funciones**

La Comisión Interna de Seguridad tendrá las siguientes funciones:

- I. Realizar el diagnóstico de riesgos de la unidad médica;
- II. Identificar y clasificar las zonas de riesgo y vulnerabilidad;
- III. Elaborar el plan de seguridad preventiva y los manuales o planes de contingencia;
- IV. Capacitar al personal de la Unidad Médica en materia de seguridad preventiva;
- V. Verificar el nivel de conocimiento del personal de la institución médica sobre los procedimientos de actuación en caso de situaciones de riesgos;
- VI. Colaborar y coordinarse con los cuerpos de emergencia y seguridad del estado cuando se presenten situaciones de riesgo, y
- VII. Las demás que se establezcan en los protocolos de seguridad, manuales o planes de contingencia.

Es responsabilidad de la Comisión, el cumplimiento de lo establecido en la presente norma técnica y las disposiciones que deriven de la misma.

**7. DEL ÁREA DE SEGURIDAD DE LA UNIDAD MEDICA**

- Contar con un área dedicada a las funciones de seguridad dependiente del director de la institución, de acuerdo a las características o condiciones de las unidades médicas.
- El personal de esta área, deberá acreditar experiencia en materia de seguridad, además de aprobar evaluaciones de control de confianza; estos requisitos serán obligatorios tanto para personal contratado directamente por la unidad médica como aquel suministrado por prestadores de servicios en seguridad privada.
- Garantizar la calidad de este servicio, haciendo énfasis en la formación y profesionalización del personal responsable de la seguridad de las unidades médicas.

**8. MEDIDAS PREVENTIVAS A IMPLEMENTAR****8.1 CAPACITACIÓN**

Las medidas que establece este protocolo para reducir los riesgos de agresión y de incidentes de violencia en las unidades médicas, deberán estar incluidas en un programa de capacitación continua, de tipo formativo y organizativo.

El objetivo principal, es generar una cultura de prevención y auto protección en todo el personal de salud ante posibles riesgos y de respuesta a contingencias, realizando simulacros y estableciendo un sistema de comunicación eficaz entre todas las áreas de la

unidad médica, además de instituir procedimientos de actuación y coordinación para este tipo de eventos con los cuerpos de emergencia y seguridad del Estado.

La capacitación será responsabilidad de la Comisión Interna de Seguridad, debiéndose impartir ésta de acuerdo a las responsabilidades y funciones de cada integrante del personal de la unidad médica. Será responsable también de la elaboración de los manuales de seguridad integral con el apoyo de especialistas y de difundir éstos, con el propósito de minimizar los riesgos de agresión o incidentes de violencia contra personal de salud, usuarios y visitantes de las unidades médicas.

La Secretaria de Seguridad Pública, en coordinación con la Comisión Interna de Seguridad, proporcionará la capacitación necesaria para la implementación de los procedimientos de actuación en caso de incidentes o riesgos de violencia, así como para la operación de los dispositivos de alerta conectados al Sistema Estatal de Emergencias 066.

## 8.2 INFRAESTRUCTURA

### 8.2.1 Seguridad perimetral de las Unidades Médicas

Contar con una barda perimetral con su debida iluminación, así como las respectivas casetas de control de acceso vehicular y peatonal para el personal, usuarios y visitantes.

Solicitar el apoyo a las autoridades municipales, a fin de crear un entorno seguro de las áreas urbanas adyacentes o convergentes:

- Iluminación suficiente
- Prohibir el establecimiento de vendedores ambulantes en el exterior del inmueble;
- Aplicar el Reglamento de Alcoholes para evitar la venta de bebidas embriagantes en las inmediaciones de las unidades hospitalarias.
- Los taxis adscritos al sitio cuenten con sus permisos y licencias correspondientes. Para efectos de registro e identificación, los conductores de los taxis deberán acreditarse ante la Comisión Interna de Seguridad.
- Establecer paradas oficiales del transporte urbano en áreas que no obstruyan los accesos de personal y usuarios al inmueble.
- La Comisión Interna de Seguridad se coordinará con las fuerzas de seguridad pública para establecer rondines o patrullajes periódicos en la zona perimetral.
- Las unidades médicas proporcionarán los planos arquitectónicos, de distribución interna y de servicios a las fuerzas de seguridad y a los servicios de emergencia del Estado.
- Con base a un análisis de vulnerabilidad de las unidades médicas se establecerá un sistema de video vigilancia del área perimetral enlazado a los centros regionales de monitoreo y emergencias del Estado.

### 8.2.2 Control del área de estacionamiento

- Instalar en el acceso una caseta de registro y vigilancia con los respectivos accesorios de control y comunicación.
- Implementar rondines de vigilancia a fin de prevenir ilícitos tanto en los vehículos como en las personas.
- Establecer límites de velocidad a fin de prevenir accidentes.
- Delimitar y designar áreas para el parque vehicular de la unidad médica, el personal, los usuarios y proveedores.

### 8.2.3 Control de accesos de personal a las unidades médicas.

- Designar un acceso exclusivo para ingresos y salidas.
- Realizar revisiones aleatorias de los paquetes, bolsos o maletines a la entrada y salida del inmueble.
- Llevar un control de ingresos y salidas mediante un sistema de registro.

### 8.2.4 Control de accesos de usuarios y visitantes al edificio.

- Publicar en un lugar visible, las recomendaciones de emergencia, así como el reglamento de visitas para evitar que los usuarios y/o visitantes ingresen con artículos innecesarios o considerados peligrosos.
- Instalar módulos de registro y revisión de pertenencias, y en la medida de lo posible equiparlos con arcos detectores de metales para evitar el ingreso de armas de fuego, armas blancas u objetos que puedan ser utilizados para agredir. Así como prevenir la sustracción ilícita de equipo, instrumental, documentos, etc.
- Implementar un registro de visitantes con los datos generales, hora de ingreso y salida, área a la que se dirige y persona que visita. Además de otorgarles un gafete de identificación que deberán portar en un lugar visible durante su estancia en la unidad médica.

- Cerrar los accesos al público fuera de los horarios normales de visita, y mantener un sistema de iluminación durante las horas de obscuridad, además de ser inspeccionados periódicamente por el personal de seguridad.
- Llevar un registro en coordinación con Protección Civil del Estado de las unidades de servicios de emergencia, públicos o privados que ingresen a sus instalaciones.

#### 8.2.5 Áreas de Seguridad

La Comisión Interna de Seguridad designará y habilitará áreas de seguridad para resguardo y protección de personal y usuarios de las unidades médicas en caso de situaciones de riesgo, de acuerdo a las características y servicios que se prestan en el inmueble.

#### 8.2.6 Control de áreas restringidas

La Comisión Interna de Seguridad deberá identificar estas áreas para implementar sistemas de vigilancia y controles de acceso adicionales a fin evitar que personas no autorizadas ingresen a las mismas, minimizando con ello la incidencia de actividades ilícitas.

Como ejemplo de éstas están: oficinas administrativas, archivo clínico, cajas de pagos, farmacia, laboratorios, banco de sangre, quirófanos, cuneros, vestuarios o guardarropas, terapia intensiva, depósitos y almacenes de instrumental e insumos médicos, centros de monitoreo de los sistemas de video vigilancia, así como los centros de informática, áreas de estacionamiento del parque vehicular, y unidades generadoras y de control de energía.

#### 8.2.7 Control de áreas vulnerables

Son todas aquellas áreas que se encuentran expuestas a eventos naturales o provocados por el hombre que puedan afectar parcial o totalmente las actividades de la unidad médica.

La Comisión Interna de Seguridad deberá identificar las áreas vulnerables a efecto de implementar un plan de prevención y contención de riesgos.

Como ejemplo de estas áreas están: subestaciones de energía eléctrica, unidades abastecedoras y depósitos de agua, sistema de gases medicinales, sistemas de climatización, centrales telefónicas, controles de acceso al inmueble, unidades de urgencias, centro de monitoreo del sistema de video vigilancia.

#### 8.2.8 Dispositivos de prevención, emergencia y vigilancia.

Derivado del análisis de riesgos o vulnerabilidad, se determinarán los dispositivos de emergencia y vigilancia que serán instalados a efecto de evitar o reducir las situaciones de riesgo o de daños en hechos de violencia.

En las áreas restringidas, vulnerables y aquellas de alta concentración de usuarios deberán instalarse cámaras de video vigilancia y facilitar al personal sistemas de alarma como teléfonos directos, timbres, buscapersonas, radios de onda corta y alertas luminosas para avisar a compañeros y al área de seguridad, así como botones de pánico conectados a los centros de monitoreo de los servicios de emergencia y fuerzas de seguridad pública.

La Secretaria de Seguridad Publica emitirá recomendaciones técnicas a efecto de homologar los sistemas de monitoreo y video vigilancia internos con el Sistema Estatal de Emergencias 066. Además, de acuerdo a un análisis de vulnerabilidad y riesgos de las unidades médicas, instalará cámaras de seguridad en las áreas públicas próximas a los accesos a las unidades médicas.

En los módulos o ventanillas de atención al público, que estén ubicadas en áreas vulnerables o de riesgo, se procurará la instalación de mamparas de seguridad a fin de evitar agresiones al personal de la unidad médica.

En todas las áreas de la unidad médica se colocarán carteles con información preventiva y de procedimientos en caso de emergencia, así como avisos sobre las sanciones a que se harán acreedores los usuarios en caso de violación a las disposiciones internas de prevención y de seguridad.

Colocar en lugares visibles para el personal, el directorio telefónico de los servicios de seguridad interna y de los cuerpos de emergencia y seguridad pública.

### 9. PLAN DE CONTINGENCIA ANTE INCIDENTES

El plan de contingencia deberá contener un manual de seguridad preventiva con la evaluación de riesgos de seguridad y los procedimientos operativos aplicables para personal, usuarios y visitantes. Así como un manual de procedimientos de actuación para los siguientes casos: catástrofes naturales o provocadas por el hombre, riesgos o incidentes de violencia, evacuación o resguardo de personal y usuarios en caso de emergencia, la atención a personas heridas a consecuencia de hechos de violencia, así como para garantizar la continuidad de los servicios médicos en casos de emergencia.

La Comisión Interna de Seguridad designará al personal autorizado para reportar el incidente vía telefónica al Sistema Estatal de Emergencias 066 o activar los dispositivos de alerta instalados por el Estado.

## 9.1 CLASIFICACION DE LOS INCIDENTES

### 9.1.1 Incidentes de bajo riesgo.

Se consideran todas aquellas que no ponen en peligro directamente la integridad de las personas, pero constituyen una violación o infracción a las normas preventivas y/o sistemas de seguridad interna de la unidad médica. Ejemplo:

- Detección de personas y actividades no autorizadas
- Violación a la seguridad informática y archivos físicos.
- Aquellas que establezcan los reglamentos internos

#### PROCEDIMIENTO

El personal que tenga conocimiento de un incidente deberá reportarlo verbalmente, en forma inmediata al área de seguridad interna y posteriormente, por escrito a la Comisión Interna de Seguridad, la cual determinará las acciones correspondientes.

### 9.1.2 Incidentes de mediano riesgo

Son aquellos eventos que generan situaciones de inseguridad o que afectan el desempeño del personal o la tranquilidad de los usuarios y que pudieran llegar a constituir una conducta ilícita. Tales como:

- Alteración y/o daño de sistemas de alarmas y dispositivos de seguridad
- Allanamiento de la seguridad perimetral
- Incidentes de violencia dentro o en las cercanías de la unidad médica.
- Intimidación al personal.
- Agresión física o sexual al personal o usuarios
- Acoso sexual al personal o usuarios.
- Robo de documentos, insumos, equipos, valores, etc.
- Intentos de extorsión telefónica
- Amenaza de bomba
- Amenazas telefónicas
- Ingreso o atención de personas alcoholizadas o bajo influjo de sustancias tóxicas
- Personas con actitudes intimidantes o agresivas
- Bloqueo o posesión de instalaciones por personal (conflicto laboral)
- Disturbio social
- Aquellas que establezca las normas de seguridad interna.

#### PROCEDIMIENTO

El personal que tenga conocimiento de un incidente deberá reportar verbalmente en forma inmediata al personal de seguridad de la unidad médica, así como a los integrantes de la Comisión Interna de Seguridad a efecto de controlar y evitar que la situación se agrave.

En caso de considerarlo necesario, el personal de seguridad solicitará mediante comunicación al Sistema Estatal de Emergencias 066, la intervención de los cuerpos de seguridad pública.

### 9.1.3 Incidentes de Alto Riesgo

Son aquellas situaciones que ponen en riesgo la integridad y la vida del personal o usuarios, y/o el funcionamiento parcial o total de la unidad médica. Entre otras:

- Bloqueo de instalaciones y/o privación de la libertad de personas por delincuentes
- Amenazas con armas de fuego o explosivos contra personal, instalaciones o equipo de la unidad médica.
- Detonación de armas de fuego dentro de la Unidad y en la zona perimetral
- Robo con violencia o intimidación a personal o usuarios.
- Privación ilegal de la libertad a personas
- Robo de Infante
- Atención médica a heridos por arma blanca o arma de fuego.
- Contingencias naturales como: incendios, inundación, terremoto, derrumbes, tornados, etc.

#### PROCEDIMIENTO

El personal autorizado activará la alerta a través de los dispositivos de emergencia o vía telefónica al Sistema Estatal de Emergencias 066, informando sobre la naturaleza de la contingencia, a fin de generar la actuación de los cuerpos de emergencia y seguridad del Estado.

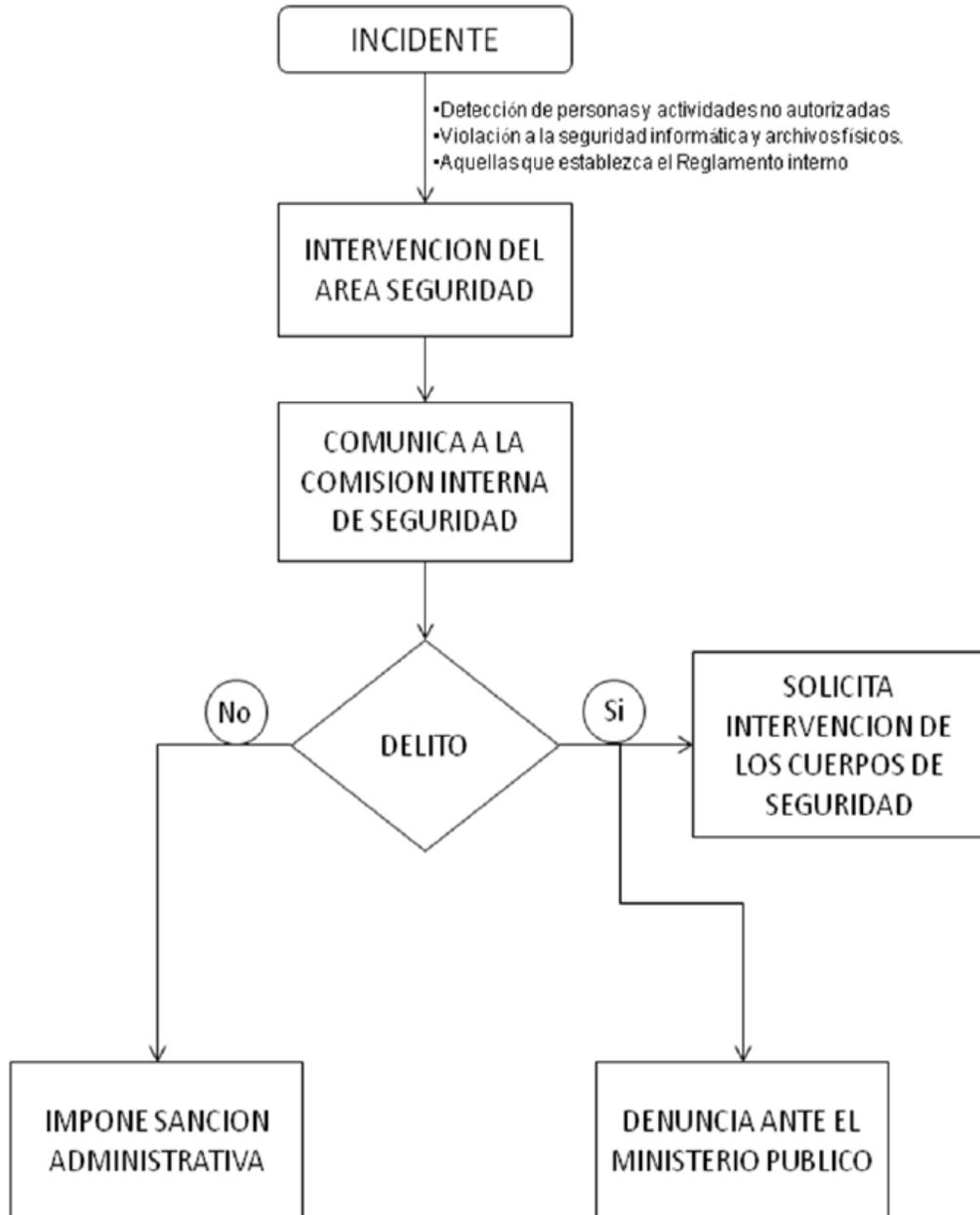
Una vez transcurrida la situación de emergencia, la Comisión Interna de Seguridad analizará el reporte del incidente y evaluará la aplicación de los procedimientos de actuación y de respuesta ante las contingencias naturales y de seguridad que será base para la adecuación o actualización de los procedimientos de la unidad médica.

**10. CAMPO DE APLICACIÓN**

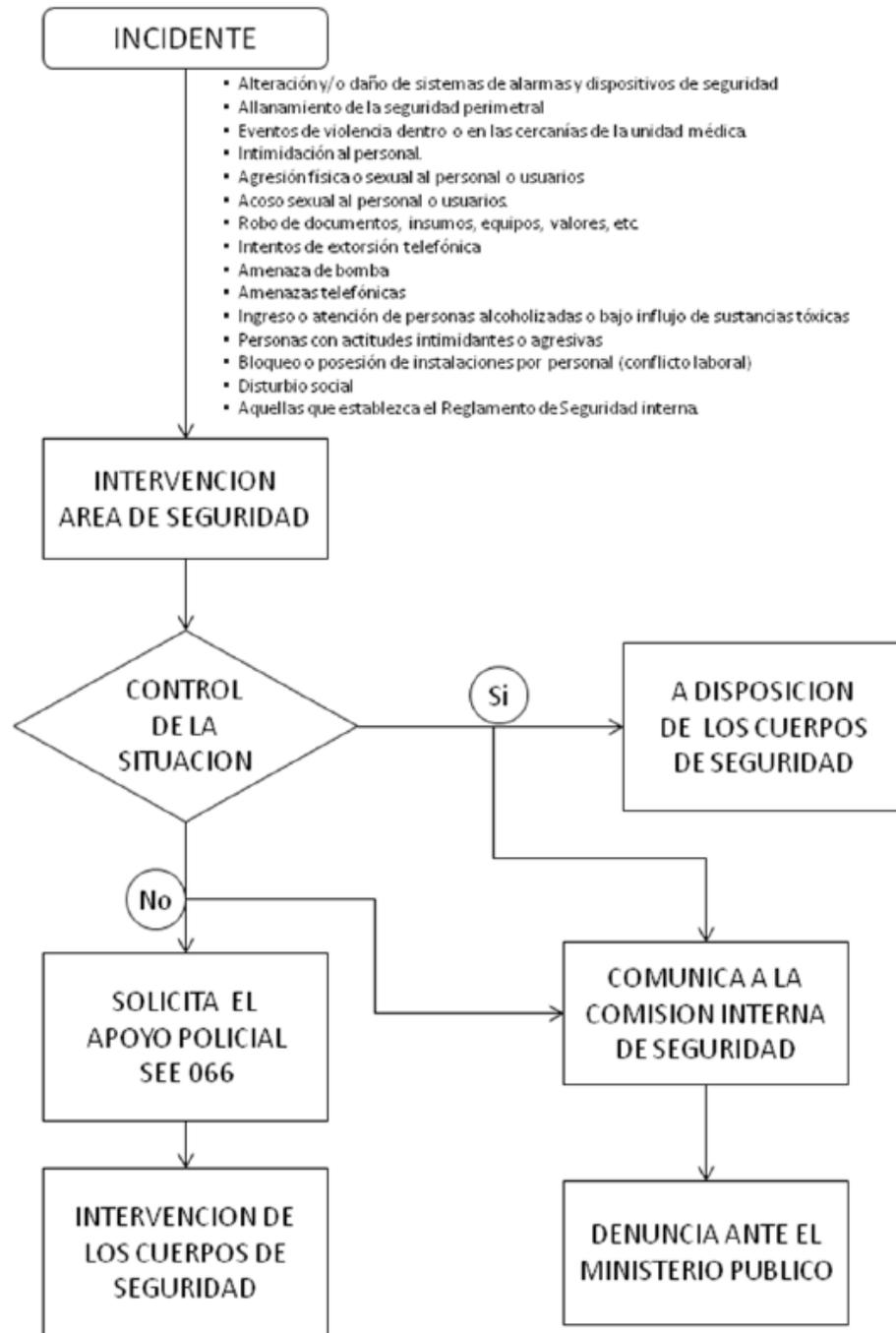
El presente Protocolo es aplicable a todas las Unidades Médicas en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**11. DIAGRAMAS DE FLUJO DE ATENCIÓN A INCIDENTES**

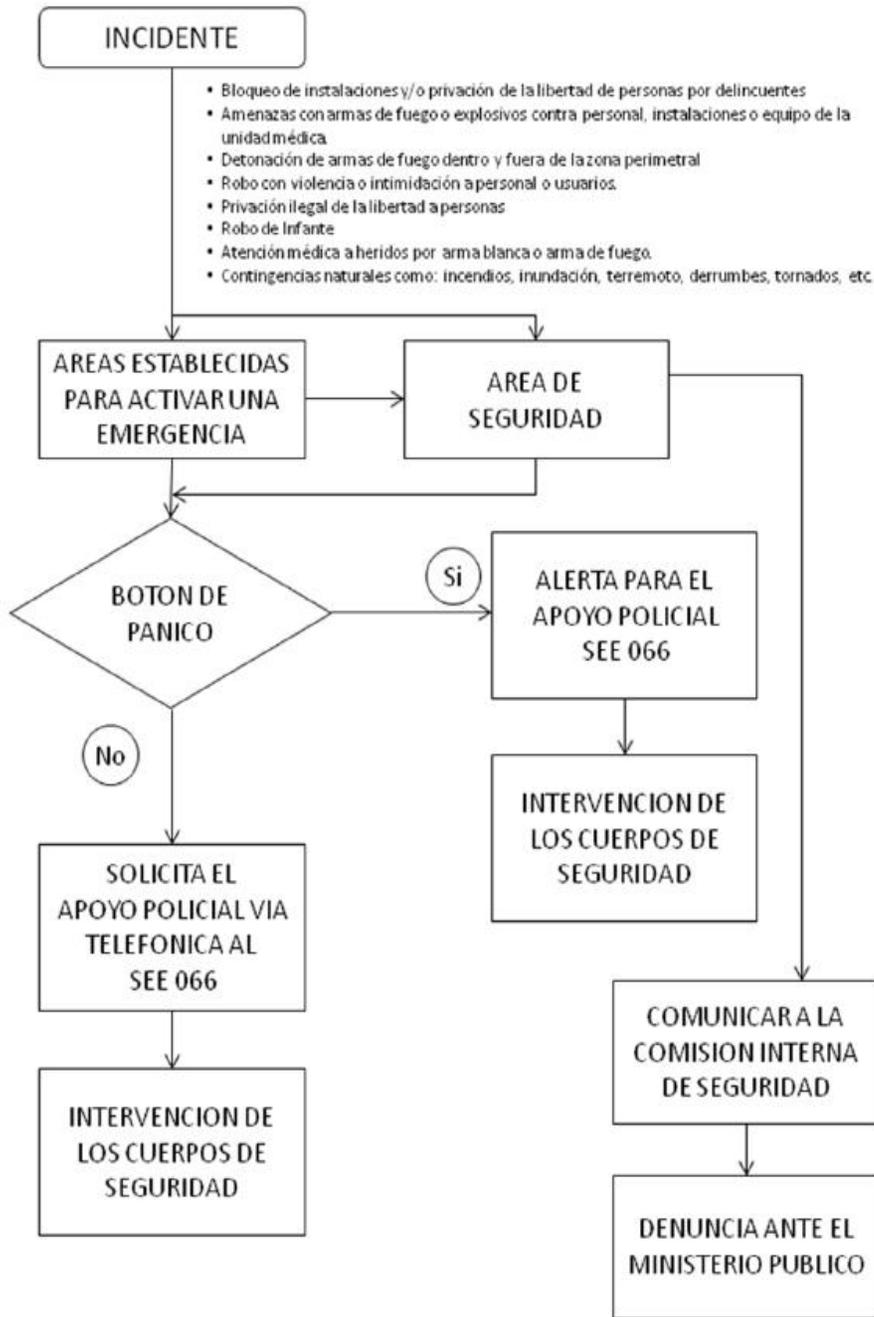
**DIAGRAMA DE ATENCION A INCIDENTES DE BAJO RIESGO**



### DIAGRAMA DE ATENCION A INCIDENTES DE MEDIANO RIESGO



### DIAGRAMA DE ATENCION A INCIDENTES DE ALTO RIESGO



Acuerdos aprobados en la Quinta Sesión Ordinaria de trabajos del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza

Fecha: 18 de julio de 2012.

Hora: 10:00 horas

Lugar: Salón villa ferre, sitio Blvd. Venustiano Carranza 8520 de esta ciudad.

**Acuerdo 1/V/12**

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad Pública, DIF, Protección Civil y otras dependencias estatales, en coordinación con los Ayuntamientos de Monclova, Piedras Negras, Saltillo y Torreón conformarán un grupo de trabajo en un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de su publicación, para establecer mecanismos de inspección y verificación de las condiciones de operación de los centros de rehabilitación en adicciones que funcionan en la entidad, los cuales serán presentados en la próxima sesión de este consejo.

**Acuerdo 2/V/12**

El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaria de Seguridad Pública, y los Gobiernos Municipales se comprometen a dar a conocer de forma inmediata la norma técnica de seguridad para unidades médicas en el estado de Coahuila de Zaragoza, Ntc-001-ssp-2012 y el protocolo de seguridad para unidades médicas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la verificación del cumplimiento en un término de 45 días contados a partir de la fecha de su publicación.

**Acuerdo 3/V/12**

Los Municipios se comprometen a remitir al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública en un término de 10 días las observaciones y/o comentarios que tuvieren, respecto al Plan Estatal de Prevención Social de la Violencia presentado, para que en forma inmediata se firme el compromiso respectivo a través de un convenio, en donde de manera conjunta con el Estado de Coahuila de Zaragoza, se colabore en la instrumentación del citado Plan Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia dentro de un marco de planeación de aquellas políticas públicas que promuevan la concurrencia de acciones y la sinergia institucional, a fin de atender con integralidad y eficiencia los factores que generan la violencia y la delincuencia articulando diversas acciones en materia de cultura, educación, salud, asistencia social, desarrollo social entre otras.

**Acuerdo 4/V/12**

El Gobierno del Estado y los Municipios se comprometen a difundir y dar seguimiento al cumplimiento del protocolo de intervención para la prevención de la problemática de las niñas y niños que desertan en las escuelas, con la finalidad de brindar oportunidades de desarrollo a la niñez de nuestro Estado y evitar así la deserción de los centros de educación, para lo cual las áreas de comunicación social realizaran las campañas de difusión correspondientes. Lo anterior, con la intención de estar instrumentando el presente acuerdo antes que inicie el ciclo escolar por conducto de la Coordinación del DIF del Estado con sus homólogos municipales.

**Acuerdo 5/V/12**

Los gobiernos Municipales se comprometen a continuar de manera inmediata con el apoyo a los operativos de control vehicular, para tal efecto deberán difundir el programa de estímulos, de igual manera en la aplicación del protocolo de vehículos detenidos deberán de dar aviso a la Administración Fiscal General cuando se encuentre en su poder un vehículo de esa naturaleza. Asimismo se impartirán cursos- talleres a los cuerpos policiacos municipales por la Administración Fiscal General, con el objetivo de capacitarlos. De Igual manera el Gobierno del Estado por conducto de la Administración Fiscal General emprenderá una campaña de concientización a la ciudadanía para que en un término de 2 meses contados a partir de la publicación del presente acuerdo regularicen los documentos de sus vehículos, pasado dicho plazo se procederá a la detención del vehiculo y puesta a disposición de la autoridad competente.

**Acuerdo 6/V/12**

Los Municipios acuerdan colaborar de manera conjunta y coordinada con el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaria de Seguridad Pública, en los diversos operativos que se llevan a cabo a los hoteles y moteles, para la verificación del cumplimiento a la ley. Para tal efecto la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Gobierno firmaran un convenio con los hoteleros del Estado.

**Acuerdo 7/V/12**

Se acuerda la creación de una Comisión integrada por la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública, y los municipios interesados en analizar los tipos penales previstos en la legislación estatal, relativo a la reincidencia de las actividades delictivas como venta de bebidas alcohólicas de manera clandestina, que pueda presentar un obstáculo para el combate eficaz a la delincuencia.

**Acuerdo 8/V/12**

El gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública, Procurador General de Justicia y el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, creara una comisión con la participación de los municipios de Saltillo, Torreón, Arteaga, Sacramento, Frontera para que se analice y se aborde el tema del mando único de la policía y se presenten los resultados a este Consejo, en su próxima sesión.

**El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública**

**LIC. SERGIO ARMANDO SISBELES ALVARADO**  
**(RÚBRICA)**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.20 (UN PESO CON VEINTE CENTAVOS M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.);

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$1,860.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$930.00 (NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

**V.** Número del día, \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.);

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$70.00 (SETENTA PESOS 00/100 M.N.);

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); y

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

*Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2012.*

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle De la Fuente No. 433 Altos, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)